
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 159/2010-IV, instruida a Sergio Moreno Godínez; Sonia Lilia Rodríguez Zetina, Jueza Tercera de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, emitió un acuerdo para hacer saber al ateste Miguel Solano Chávez, que deberá comparecer a las trece horas del diecinueve de enero de dos mil veintitrés, en las instalaciones del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, en Estado de México sito en avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, quinto piso, con sede en Toluca, Estado de México, código postal 50010, debidamente identificado, para el verificativo de una diligencia de carácter judicial; ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida...”.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, veintinueve de diciembre de 2022
Jueza
Sonia Lilia Rodríguez Zetina
Rúbrica.

(R.- 529783)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En el Amparo Directo 509/2022, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por IRMA LETICIA PLASCENCIA MENDOZA, reclamando de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el ocho de julio de dos mil veintidós, en el toca 301/2022; con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado CARLOS FERNANDO DÁVILA CANDELARIO; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal

Zapopan, Jalisco, 03 de noviembre de 2022.
Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 530073)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

En el juicio de amparo **317/2022**, promovido por Reyna Isabel Morales Toledo, contra actos del **Juez Primero de lo Familiar de Salina Cruz** y otras autoridades, en la que se señaló como acto reclamado "la falta de notificación y emplazamiento al incidente de cancelación de pensión alimenticia" y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 17 y 73 fracción XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Isabel Sánchez Morales, para que en caso de así convenir a su intereses se apersona a dicho juicio ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las **once horas del veintiocho de diciembre de dos mil veintidós**, queda a su disposición copia de la demanda e informes justificados rendidos por las autoridades responsables, haciéndole saber que cuenta con **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado a apersonarse y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Salina Cruz, Oaxaca, a 11 de noviembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz.

Carolina Lima Jorge
Rúbrica.

(R.- 530076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Five Pocket, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo **812/2022-I-B**, promovido por **Mariana Alejandra Meléndez Márquez**, por conducto de su apoderado Jorge Luis Henkel Butanda, contra un acto de la **Junta Especial Número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, a quien le atribuye la **resolución interlocutoria dictada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en el expediente 976/2017**, juicio en el que le asiste el carácter de tercera interesada a la empresa **Five Pocket, Sociedad Anónima de Capital Variable**; a quien se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibida** de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Pachuca de Soto, Hidalgo; diecisiete de noviembre de 2022
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Gabriel César Téllez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 530077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA**, ambos de la **SOCIEDAD COOPERATIVA "LA CRUZ AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA"**, al juicio de amparo número **827/2021-VII-1**, promovido por la menor de iniciales **E.V.M.C.**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a los terceros interesados a los terceros interesados **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA**, ambos de la **SOCIEDAD COOPERATIVA "LA CRUZ AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA"**; por lo tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que

comparezcan si a sus intereses conviene, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece se seguirá el juicio de derechos **827/2021-VII-1**.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, tres de noviembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Andrés Vladimir Cantinca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 530072)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**

En juicio amparo 667/2022 del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por SIMÓN GONZÁLEZ ACEVES, contra acto Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de siete de marzo de dos mil veintidós, expediente 795/2017; ordena emplazar por edictos a tercero interesado Carmen Antonio Almeyda García, efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico de circulación nacional, como lo es "El Universal" o "Excelsior" y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 11 de noviembre de 2022.

El Secretario del Juzgado que autoriza y da fe.

Lic. Rafael Covarrubias Mercado.

Rúbrica.

(R.- 530078)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO**

C. José Gerardo Castro y Triaso, Sociedad Anónima de Capital variable.

En los autos del juicio de amparo **954/2022 X-3**, promovido por **Pedro Hernández Ríos a través de su apoderado legal Álvaro Chávez Unzueta**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango**; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 7 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 530083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 63/2010-S-A-IV, instruida a Cirilo Méndez Méndez; Sonia Lilia Rodríguez Zetina, Jueza Tercera de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, emitió un acuerdo para hacer saber a la víctima de iniciales J.B.A.L., que deberá comparecer a las once horas del diez de enero de dos mil veintitrés, en las instalaciones del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de México sito en avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, quinto piso, con sede en Toluca, Estado de México, código postal 50010, debidamente identificado, para el verificativo de una diligencia de carácter judicial; ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la causa penal referida...”.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, veintidós de noviembre de 2022

Jueza

Sonia Lilia Rodríguez Zetina

Rúbrica.

(R.- 530086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veinticinco de octubre de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 729/2022-V-B, promovido por el apoderado legal de José Salvador Rojas González, albacea y adjudicatario de la sucesión testamentaria a bienes de Salvador Rojas Salgado; se ordenó emplazar al tercero interesado Javier Miguel Mendoza García para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el sumario citado, en el que se señaló como acto reclamado el emplazamiento realizado al hoy finado en el expediente 1175/2021, relativo al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, del índice del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; y, como consecuencia, todo lo actuado en dicho sumario, así como el cumplimiento y ejecución de la sentencia definitiva, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14 y 16. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Joshua Ariel Díaz Dávila.

Rúbrica.

(R.- 530581)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Francisca Dolores Ordaz De La Torre.

En el juicio de amparo 2336/2021, promovido por Rafael Pérez Ramírez, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama el cuerdo emitido por la responsable integrado por el Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera (Ponente), Magistrado Adrián Talamantes Lobato, Magistrada María Eugenia Villalobos Ruvalcaba, actuando como secretaria de acuerdos la Abogada Susana Márquez Tejeda, de fecha 22 de noviembre del año 2021 y notificado el 23 de noviembre del presente año, la cual resuelve en capítulo de proposiciones marcada como primera declarar fundado el recurso de apelación toca 435/2021 y en el punto marcado como segunda la modificación del auto de fecha 25 de mayo del año 2021 pronunciado por el Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Francisca Dolores Ordaz De La Torre, a efecto de presentarse dentro de los próximos

treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta y seis minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diez de noviembre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciada Vanessa Ayala Reyes.
Rúbrica.

(R.- 530079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós.

TERCEROS INTERESADOS: ALICIA AGUILAR CASTRO, FRANCISCO CASTRO HUERTA, ARTURO SALAZAR CASTRO Y ANTONIETA CASTRO BARRERA.

En el juicio de amparo **324/2022**, promovido por **José Manuel Pérez López**, por su propio derecho, contra actos de la **Séptima Sala y Juez Trigésimo Sexto, ambos de los Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: la resolución de nueve de febrero de dos mil veintidós, dictada por la Séptima Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1334/2021, por la que dejó insubsistente la sentencia dictada el diez de agosto de dos mil veintiuno, y ordenó reponer el procedimiento, emitido por el Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, en el juicio ordinario civil 554/2016; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, **se ordena emplazar a juicio a lo terceros interesados** Alicia Aguilar Castro, Francisco Castro Huerta, Arturo Salazar Castro y Antonieta Castro Barrera, **por medio de edictos**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el **término de treinta días** contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecinueve de abril de dos mil veintidós, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad de México, 15 de noviembre de 2022.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
César Martínez Uribe.
Rúbrica.

(R.- 530168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: EDWIN ELIAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDWIN ELEAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y BRENDA AMARILIS PÉREZ TOMÁS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BRENDA AMARILIS PÉREZ TOMÁS.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 390/2021, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN, EN EL TOCA PENAL 469/2016; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Edwin Eliazar González González, también conocido como Edwin Eleazar González González y Brenda Amarilis Pérez Tomás, también conocida como Brenda Amarilis Pérez Tomás, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 15 de diciembre de 2022.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.

Rúbrica.

(R.- 529774)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Cinthya González Flores, en su carácter de deuda de **Juan Carlos Jasso Corona**, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 288/2022, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por **Benjamín Jiménez III** contra la sentencia de siete de abril de dos mil veintidós, emitida por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en los autos del toca penal acusatorio 169/2018, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano la copia simple de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, catorce de noviembre de dos mil veintidós. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del XXII Circuito.

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 530095)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 301/2022-III, promovido por Jorge Eduardo Puc Och, por conducto de su defensor particular Rodolfo René Cupul García, contra los actos que reclama del Juez de Control de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulum, Quintana Roo, y otras autoridades, consistentes en las órdenes localización, presentación, detención y aprehensión, dictadas en su contra, y su ejecución; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía a Luis Rivera Oliver. Hágasele saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 08 de noviembre de 2022.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Erika Vanessa Villanueva Alcocer.
Rúbrica.

(R.- 530080)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS**

Tercero interesado:

Comercializadora de Productos de Cartón, Sociedad Anónima de Capital Variable
y Grupo Corporativo Centauro, Sociedad Anónima de Capital Variable

Por medio del presente se le hace saber que Diana Susana Ventura Betancourt promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 631/2022-I, contra el acto reclamado de la autoridad responsable Junta Especial Federal número 55 de Conciliación y Arbitraje, por la omisión de continuar con el procedimiento incidental de sustitución patronal que inicio la parte actora a partir de la conducta fraudulenta de la demandada al desaparecer la persona moral Comercializadora de Productos de Cartón, Sociedad Anónima de Capital Variable y la omisión de acordar el desahogo de pruebas que se ofrecieron, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijó las nueve horas con cuarenta minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veinte de septiembre de dos mil veintidós, se le manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 28 de octubre 2022.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Licenciado José Armando Zozaya Solórzano.
Rúbrica.

(R.- 530088)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO

DEMEC DEMOLICIONES ECOLÓGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de veintidós de agosto de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo directo laboral 546/2022, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Demoliciones Ecológicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo directo laboral 546/2022, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Refugio Antonio Quezada Villezas, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Chihuahua, Chihuahua, consistentes en la resolución de once de mayo de dos mil veintidós, dictada en el juicio laboral 1/2011/3786, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, trascurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de octubre de 2022.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Beatriz Enríquez Grado.
Rúbrica.

(R.- 530090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 56/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diez horas del seis de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control José Luis Monroy Cortés.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derechos sobre el numerario de \$165.00 (ciento sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 44/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se señalan las **once horas del doce de enero de dos mil veintitrés**, para la audiencia de declaratoria de abandono, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control **José Luis Monroy Cortés**.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintinueve de diciembre de este año, con el fin de que quien se considere con derechos sobre un vehículo Vagoneta, marca General Motors, submarca Chevrolet tipo Suv, año 1994, modelo 1500, color tinto, número de identificación vehicular 3GCEC30K5RM114571, placas JGZ5527 del Estado de Jalisco, comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 16/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diez horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Edgar Alonso Ambriz Tovar.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle Sandía, número 205, fraccionamiento Vistas de Tesistán, colonia Loma Chica, Municipio de Zapopan, Jalisco; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 13/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las dieciséis horas con quince minutos del diecisiete de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Mateo Michel Nava.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excelsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo marca General Motors, submarca Chevrolet, tipo camión unitario ligero, modelo 1991, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3GCJC44K4MM120627, color azul con blanco; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 9/2020 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las **dieciséis horas con quince minutos del nueve de enero de dos mil veintitrés** para la celebración de la audiencia, la cual será presidida por el Juez de Control **José Luis Monroy Cortés**.

Solicítase a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional "Excelsior", con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo marca NIDA, tipo camión, clase C-2 (dos ejes), versión 541, estilo tanque cisterna, cabina dos puertas, color azul con cisterna blanca y con número de identificación vehicular SA47540*01212, modelo 1995, comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 13/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las once horas del diez de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por la Juez de Control Silvia Julieta García Morales.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo marca Vento, modelo tornado, clase motocicleta, tipo deportiva, color negro con rojo, sin placa de circulación, año 2020 y con número de serie LD3VAGBD8L1011527; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 3/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las doce horas con treinta minutos del seis de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por la Juez de Control Silvia Julieta García Morales.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo tipo camión, marca Chrysler, submarca Dodge, tipo caseta, modelo RAM 4000, color verde con gris, con placas de circulación JM-55-169 del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 3B6MC36Z2VM575791 y año 1997; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 7/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las dieciséis horas con quince minutos del dieciocho de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Mateo Michel Nava.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre las 21 (veintiún) máquinas tragamonedas, así como el numerario consistente en la cantidad de \$679.00 (seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 3/2020 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las dieciséis horas con quince minutos del cinco de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por la Juez de Control Silvia Julieta García Morales.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derechos sobre el vehículo marca Cadillac, submarca Escalade, color negro, modelo 2002, placas de circulación N52-ALC de la Ciudad de México y con número de identificación 1GYEK63N52R175511; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 7/2020 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las trece horas con quince minutos del dos de febrero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control José Luis Monroy Cortés.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excelsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere derecho sobre un vehículo camión unitario ligero marca General Motors, sub marca CHEVROLET, tipo Pick Up, modelo Silverado 1500, en color rojo, dos puertas, cabina regular, con placas de circulación JH-44-259 particulares del estado de Jalisco, con número de serie vehicular 1GCDC14H0JZ323010 que corresponden a un vehículo de origen extranjero y un año modelo 1988; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 4/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las **diez horas con treinta minutos del trece de enero de dos mil veintitrés** para la audiencia de declaratoria de abandono, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control **José Luis Monroy Cortés**.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excelsior" en la edición de veintinueve de diciembre de este año, con el fin de que quien se considere con derechos sobre un inmueble, ubicado en la confluencia de las coordenadas geográficas: Latitud Norte 20°40'41.6" Longitud Oeste 103°44'22.0", colonia El Cerrito, Poblado El Refugio, Municipio de Tala, Jalisco; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 16/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las once horas con treinta minutos del seis de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por la Juez de Control Ana Lucía Barragán Zepeda.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excelsior" en la edición de veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en calle Lomas del Roble, número 57, entre las calles Lomas Verdes y Lomas del Bosque, colonia Lomas del Salto, coordenadas geográficas latitud Norte 20° 33' 38.22", longitud Oeste 103° 11' 13.11", en el Municipio de El Salto, Jalisco; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 19/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diez horas con treinta minutos del trece de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual será presidida por la Juez de Control Ana Lucía Barragán Zepeda.

Solicítase a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional "Excelsior", con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo tipo camión unitario pesado, marca Chrysler, submarca Dodge, tipo rabon-tanque, modelo D-600, color rojo con blanco, cabina regular, dos puertas, año 1984, con placas de circulación JH-09-171, particulares del estado de Jalisco, comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco,
con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 9/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las catorce horas con quince minutos del diez de enero de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual será presidida por la Juez de Control Ana Lucía Barragán Zepeda.

Solicítese a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional "Excelsior", con el fin de que quien se considere con derecho sobre el 91 (noventa y un) máquinas electrónicas de juego, 5 (cinco) computadoras, numerario nacional por la cantidad de \$53,136 (cincuenta y tres mil pesos ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 23 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 530629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Expediente Amparo Directo 104/2022
EDICTO.

Ulc Ip Holdings, Llc, por conducto de su apoderado Mariano Soni Fernández, promovió juicio de amparo directo, radicado con el toca **104/2022** del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, contra la sentencia de **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**; emitida por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la que se reconoció la validez de la resolución impugnada.

Se señaló como terceros interesados a **Leticia Chantal Marín González; Grupo Fun & Basics, S.A.; Hugo Andrade de la Vega; Elias Sitton Tussie; Esteban Álvarez Montenegro, Jaime Enrique Rosiles Chávez; Manuel Salvador Navarro Romero; Jovan Joaquín Tovar Dugay; Carlos Enrique Montaño Aldama; Juan Martín Buenrostro Estrada; Sonia Elizabeth Ashley; Cesar Eduardo Lujan Villareal y Happy Socks Ab**, de los cuales no se logró el emplazamiento de **Jovan Joaquín Tovar Dugay**; y, **Sonia Elizabeth Ashley**. Toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deben concurrir al local de este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, colonia Tlacopac San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01760, Ciudad de México, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Ciudad de México, seis de diciembre de dos mil veintidós.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
Ingrid Maleny Meraz Marrufo
Rúbrica.

(R.- 530665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Tijuana, Baja California
EDICTO

Amparo Directo Civil 187/2022

En el amparo directo civil 187/2022, promovido por Invero, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su administrador único James Allan Kay Jr, también conocido como James Allan Kay Wright, contra la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 752/2021, se tuvo como terceros interesados a Ocean Casa del Mar Homeowners Association, Asociacion Civil, George Allen August, Leticia Mares Varela y Forrest Mckinley, de ahí que se emplaza a los terceros antes citados, con excepción de Ocean Casa del Mar Homeowners Association, Asociacion Civil, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán apersonarse en el presente juicio, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la secretaria de este Tribunal quedara a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.
Perla Cristina Sánchez Escorcia.
Rúbrica.

(R.- 530884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 591/2022-I
EDICTO

TERCERO INTERESADO: EDUARDO ROGELIO AGUILAR ROGEL.

En los autos del juicio de amparo indirecto **76/2022-I**, promovido por José Luis Vera Zamudio y Silvia Olmos Díaz, contra actos del **Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y otras autoridades**, se advierte: que por auto de seis de julio de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo en la que se señaló como acto reclamado lo siguiente:

1) Del **Congreso** y de la **Jefa de Gobierno**, ambos de la **Ciudad de México**, la omisión de establecer en los artículos 112 y 116 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, la obligación de los litigantes de acreditar fehacientemente su identidad al comparecer a un procedimiento, la obligación de las autoridades jurisdiccionales de verificar la identidad de las personas que comparecen a un procedimiento, la obligación de los actores de acreditar que el inmueble donde pretende que se realice la diligencia de emplazamiento, es el domicilio real de la parte demandada y la obligación de las autoridades jurisdiccionales de verificar que el domicilio donde se pretende realizar la diligencia de emplazamiento, es realmente el domicilio de la parte demandada.

2) Del **Juez y Actuaría adscritos al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, el emplazamiento al juicio ordinario civil 683/2021, seguido por Eduardo Rogelio Aguilar Rogel, en contra de los quejosos, así como todo lo actuado en el procedimiento de origen.

Y que por auto de siete de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Eduardo Rogelio Aguilar Rogel, publicado una sola vez, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil veintidós
La Secretaria
Paola Guerrero Serrano
Firma Electrónica.

(R.- 530885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 17/2022-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **\$50,710.00 USD (Cincuenta Mil Setecientos Diez Dólares Americanos 00/100)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **17/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho bien mueble a cualquier persona que tenga derecho respecto del numerario.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar deL aseguramiento del numerario afecto.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Expedido en la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Andrés Felipe Lozoya del Rosal.

Rúbrica.

(E.- 000270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble consistente en: *VEHÍCULO DE PASAJEROS MARCA AUDI, TIPO A7, QUATTRO PREMIUM CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SKA-058-A DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV/VIN) WAUSGCF26kn123030*", lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 20/2022-III, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho vehículo, en contra de los demandados José Ángel Buentello Santos y/o Ángel Buentello Santos y/o Sergio Alberto Dávila Garza, Carlos Eugenio López Cabrera y la persona afectada Melisa Dinorah Mireles Medina, por considerar que no se acreditaron su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el trece de diciembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Irving Villegas Cruz
Rúbrica.

(E.- 000271)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2022-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **16/2022-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de dos de diciembre de dos mil veintidós, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial de Quintana Roo** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, demandados: María Dumitru y/o Martha María Dumitru** en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➤ **NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$79,100.00. BBD (SETENTA Y NUEVE MIL CIEN DÓLARES DE BARBADOS).**

Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintidós.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lizbeth Alejandra Llamas Ruiz

Rúbrica.

(E.- 000273)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles**

en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A RICARDO ALAIN VILLARREAL TRISTÁN Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$100,000.00 USD (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD).

En auto de cinco de diciembre de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio de extinción de dominio 22/2022-II, se admitió a trámite el juicio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio dependientes de la Fiscalía General de la República, contra el demandado Ricardo Alain Villareal Tristán. De conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: el citado demandado y cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$100,000.00 USD (cien mil dólares americanos 00/100 USD); del cual se presume su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Segunda Investigadora Nuevo Laredo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Tamaulipas, de la Fiscalía General de la República, dentro de la carpeta de investigación FED/TAMP/NVO.LAR/0002933/2017.

Hágase saber al demandado que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la página electrónica del directorio de delegaciones del instituto, además del número telefónico del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, las personas señaladas deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este juzgado.

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2022
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A LA PROPIETARIA DE LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO Y CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE
CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE OBJETO
DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 15/2022-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 191, fracción V de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a la parte demandada (persona incierta) y a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre la "AERONAVE MARCA PIPER AIRCRAFT CORPORACIÓN, MODELO PA 31-350, NÚMERO DE SERIE 31-7652134, FABRICADA EN 1976 Y OSTENTA LA MATRICULA CANADIENSE C-GPXW (COCA, GOLFO, PAPA, EXTRA, WHISKY, PINTADA A LOS COSTADOS DEL EMPENAJE HORIZONTAL" materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con el hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Por lo que, **la persona que le resulte el carácter de demandada** deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a presentar su contestación por escrito ante este Juzgado, debiendo oponer las excepciones y defensas que tuviere para ello, haciendo referencia a cada uno de los hechos aducidos en el escrito de demanda, confesándolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios haciéndose saber que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, y que para el caso de no contestar la demanda referida, en el plazo indicado, se hará la declaración de **rebeldía**, con la consecuente pérdida del derecho que debió ejercer y se tendrán por confesados los hechos en sentido afirmativo.

Por lo que, hace a **la persona afectada que considere tener un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción de extinción de dominio** deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto **acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes para quien le resulte el carácter de demandada, así como la persona afectada que considere tener un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción de extinción de dominio quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente
Ciudad de México, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.
Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Héctor Murray Santos

En los autos del juicio de amparo directo 164/2022, promovido por Mariano Alberto Valdez Lugo, en contra de la resolución dictada el cuatro de diciembre de dos mil veinte, por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 204/2020, por auto dictado el día diez de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar al tercero interesado Héctor Murray Santos, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B.C. a 13 de octubre de 2022.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Gregorio Angulo Bernal

Rúbrica.

(R.- 530888)

AVISOS GENERALES

Nacional Financiera S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de diciembre de 2022 aplicable en enero de 2023, ha sido determinada en 10.75% anual.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería
Eloina de la Rosa Arana
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Israel Alonso Barroso
Rúbrica.

(R.- 530879)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El cinco de febrero de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-VIS/136/2019, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad denominada **DOBLE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada **DOBLE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos **28 fracciones I y III, 32 fracciones XVI y XXVII, 42, fracciones I, II y III, inciso a)** de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como al artículo **60, fracciones I y III, inciso a)** del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I) La suspensión de los efectos de la revalidación a su permiso con número de Registro Federal Permanente **DGSP/035-18/3518** por un mes, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente **035/2018**.

II) Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.

III) Multa de Tres Mil Unidades de Medida y Actualización, vigentes en el año de la comisión de la infracción, cantidad consistente en \$260,640.00 (Doscientos sesenta mil, seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

Ignacio Hernández Orduña.

Rúbrica.

(R.- 530886)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 4060/21-07-03-3-OT
Actora: Liga de Empleados de Comercio e Industria del Estado de Jalisco
EDICTO

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a los **terceros interesados Faviola Chávez Martínez, Martín Castillo Viscaíno, Víctor Hugo González Rodríguez, Ana María Reyes Ruvalcaba, Salvador Palacios Álvarez y Juan Manuel de León Padilla**, el acuerdo admisorio veintiuno de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio contencioso administrativo 4060/21-07-03-3-OT, mediante el cual se da trámite a la demanda promovida por LIGA DE EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO DE JALISCO, en contra de la resolución contenida en el oficio 500-30-00-04-01-2021-00166, de 16 de marzo de 2021 al través de la cual, el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Jalisco “1”, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, le determinó un crédito fiscal de \$58'782,194.60, por concepto de los impuestos, sobre la renta y empresarial a tasa única, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, así como un reparto adicional de utilidades de \$2'981,738.39, en sustitución del manifestado de \$0.00.”

Guadalajara, Jalisco, 18 de noviembre de 2022.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Edith Marcela Barcenas Corona.

Rúbrica.

(R.- 530883)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México
Expediente: 684/17-11-02-3-OT
Actora: Hergo Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.
“EDICTO”

En los autos del juicio contencioso administrativo número **684/17-11-02-3-OT**, promovido por **HERGO SOLUCIONES EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se demandó la nulidad del oficio 500-36-06-03-01-2016-69899, de quince de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de México “2” del Servicio de Administración Tributaria; a través del cual, se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$8,044,179,006.08 (ocho mil cuarenta y cuatro millones ciento setenta y nueve mil seis pesos 08/100 M.N.), por concepto de omisión de impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto al valor agregado, recargos y multas,

correspondiente al ejercicio fiscal de uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; así como un reparto de utilidades en cantidad total de \$427,408,127.05 (cuatrocientos veintisiete millones, cuatrocientos ocho mil ciento veintisiete pesos 05/100 M.N.). Ahora bien, el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se dictó un acuerdo en el que, con fundamento en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia; y 3, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; se ordenó emplazar a los terceros interesados, trabajadores de la empresa actora que estuvieron activos durante el ejercicio fiscal dos mil nueve (entre ellos Martín Reynaldo Martínez Morales, Lorena Ramos Vargas y Enrique Sánchez Iniestra), o a quien tenga su legal representación, por edictos. En consecuencia, se les informa que quedan a su disposición en la Actuaría adscrita a la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en "Sor Juana Inés de la Cruz número 18, cuarto piso, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000"; copia de la demanda respectiva y sus anexos. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo; y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; así como el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les hace saber que tienen un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan por escrito, de conformidad con el segundo numeral invocado, ante esta Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, apercibidos que, en caso de incumplimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana, a elección de la parte actora.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este
del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mayra del Socorro Villafuerte Coello

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Victor Josimar Hurtado Siordia

Rúbrica.

(R.- 530554)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

CONVOCATORIA No. LP-001-NL-22

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. LP-001-NL-22 el día **29 de Diciembre del 2022**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de las siguientes partidas:

No. de Partida	Descripción del bien	Descripción de Medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	Lote de mobiliario y equipo procedente de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.	LOTE	1	60,375.00
2	Cartón de Desecho de Diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el ejercicio 2023	49,200	kg	3.00

3	Papel de Archivo y Papel General de desecho de diferente Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo Leon, para el ejercicio 2023	14,640	kg	2.90
4	Desecho Ferroso de segunda de diferente Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo Leon, para el ejercicio 2023	3,500	kg	4.40
5	Desecho de Trapo limpio procedente de la Planta de Lavado adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo Leon, para el ejercicio 2023	10,000	Kg	11.50
6	Porrónes Vacíos procedentes de la Planta de Lavado adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo Leon, para el ejercicio 2023	800	Pza	7.26

A estos precios se aplicara 16% de IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente. Planta Baja, Monterrey, Nuevo León, de las 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el **30 de Diciembre del 2022**, hasta las **12:00 horas**, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Intranet en el domicilio electrónico:http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día **30 de Diciembre del 2022 a las 13:00 horas**, en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio del **Órgano de Operacional Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, sito en Profesor Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **30 de Diciembre del 2022 a las 14:00 Horas** en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio del **Órgano de Operacional Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Fallo se realizará el día **30 de Diciembre del 2022 a las 15:00 Horas**, en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio del **Órgano de Operacional Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, sito en Profesor Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día **29 de Diciembre de 2022**.

Monterrey, N.L. 29 de diciembre de 2022.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos
Rúbrica.

(R.- 530836)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Aviso por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en los puertos de Alvarado y Tlacotalpan, Ver. 2

Aviso por el que se dan a conocer las bases de regulación tarifaria para el cobro del servicio portuario de amarre o desamarre de cabos, aplicables en el recinto portuario de Tuxpan, Ver. 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de enero de 2023. 4

Acuerdo por el que se reforman los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados el 12 de marzo de 2021. 5

Oficio mediante el cual el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público autoriza la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V., agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Marina. 7

Modificaciones a las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Contralores Normativos. 10

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2023 para la Secretaría de Economía. 14

Aviso mediante el cual se da a conocer el ajuste ordinario de septiembre de 2022 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. 15

Listado del Registro de Peritos Mineros vigentes y cancelados (02/2022). 17

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/1/2022, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Corporativo Urbis, Sociedad Anónima de Capital Variable. 25

Circular OIC/ASIPONA TOPOLOBAMPO/TAR/2/2022, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa UMA Suministros e Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable. 26

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023. 27

Acuerdo número 28/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2023. 166

Acuerdo número 29/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023. 248